



COPIA

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE TAXIS CONVENCIONALES VEINTICUATRO DE JUNIO 24 JUNIO
S.A.- OTORGAN LOS SEÑORES DARWIN PATRICIO
MATAMOROS DÍAS, TEODORO MISAEL SEFLA MEDINA,
LUIS ÁNGEL SICHA ÁLVAREZ, ROBER FRANCISCO
SEFLA MEDINA, FREDDY ALEJANDRO QUIROZ MÉNDEZ,
LEONARDO ALBERTO ROBLES ANDRADE, OSWALDO
ELADIO CAYO HERAS, PLUTARCO PEDRO PINEDA CRUZ,
MANUEL JESÚS ABAD, PEDRO IRVIN PINEDA OBANDO, JINO
BOLÍVAR ONOFRE MARTÍNEZ, ÁNGEL CRISTÓBAL CEDEÑO
SÁNCHEZ, DAVID NEPTALÍ CEFLA MEDINA, CESAR ONOFRE
TENESACA ULLAURI, FRANKLIN FREDDY LEÓN LEÓN, RICARDO
MANUEL ONOFRE PARODI.

-----Cuantía: \$.850.-----

En la ciudad de Naranjal, Parroquia y Cantón del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a diecisiete de
NOVIEMBRE de dos mil quince, ante mí, Abogado Luis
Alberto Freile Pérez, Notario Primero de este Cantón,
comparecen, por sus propios derechos, los señores
DARWIN PATRICIO MATAMOROS DÍAS, quien declara ser
casado, chofer; TEODORO MISAEL SEFLA MEDINA, quien
declara ser casado, chofer; LUIS ÁNGEL SICHA ÁLVAREZ, quien
declara ser casado, chofer; ROBER FRANCISCO SEFLA
MEDINA, quien declara ser soltero, chofer; FREDDY
ALEJANDRO QUIROZ MÉNDEZ, quien declara ser casado,
chofer Profesional; LEONARDO ALBERTO ROBLES

1 **ANDRADE**, quien declara ser casado, chofer; **OSWALDO ELADIO**
2 **CAYO HERAS**, quien declara ser soltero, chofer Profesional;
3 **PLUTARCO PEDRO PINEDA CRUZ**, quien declara ser soltero, chofer
4 Profesional; **MANUEL JESÚS ABAD**, quien declara ser soltero, chofer;
5 **PEDRO IRVIN PINEDA OBANDO**, quien declara ser soltero, chofer;
6 **JINO BOLÍVAR ONOFRE MARTÍNEZ**, quien declara ser casado, chofer
7 Profesional; **ÁNGEL CRISTÓBAL CEDEÑO SÁNCHEZ**, quien declara
8 ser casado, chofer Profesional; **DAVID NEPTALÍ CEFLA MEDINA**,
9 quien declara ser casado, chofer; **CESAR ONOFRE TENESACA**
10 **ULLAURI**, quien declara ser casado, chofer; **FRANKLIN FREDDY LEÓN**
11 **LEÓN**, quien declara ser soltero, chofer; y **RICARDO MANUEL**
12 **ONOFRE PARODI**, quien declara ser soltero, chofer Profesional; todos
13 los comparecientes declaran, además, ser mayores de edad,
14 ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta
15 ciudad y conocidos en este acto por mí, de todo lo cual doy fe.- Bien
16 instruidos del objeto y resultados de esta escritura pública de la
17 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS**
18 **CONVENCIONALES VEINTICUATRO DE JUNIO 24JUNIO S.A.**, que
19 proceden a otorgar con entera y amplia libertad, me presentan la minuta
20 cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
21 escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de **CONSTITUCIÓN**
22 **DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES**
23 **VEINTICUATRO DE JUNIO 24JUNIO S.A.**, con el siguiente texto:
24 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta
25 escritura los señores: **DARWIN PATRICIO MATAMOROS DÍAS**,
26 **TEODORO MISAEL SEFLA MEDINA**, **LUIS ÁNGEL SICHA ÁLVAREZ**,
27 **ROBER FRANCISCO SEFLA MEDINA**, **FREDDY ALEJANDRO**
28 **QUIROZ MÉNDEZ**, **LEONARDO ALBERTO ROBLES ANDRADE**,



1 **OSWALDO ELADIO CAYO HERAS, PLUTARCO PEDRO PINEDA**
2 **CRUZ, MANUEL JESÚS ABAD, PEDRO IRVIN PINEDA OBANDO,**
3 **JINO BOLÍVAR ONOFRE MARTÍNEZ, ÁNGEL CRISTÓBAL CEDEÑO**
4 **SÁNCHEZ, DAVID NEPTALÍ CEFLA MEDINA, CESAR ONOFRE**
5 **TENESACA ULLAURI, FRANKLIN FREDDY LEÓN LEÓN, RICARDO**
6 **MANUEL ONOFRE PARODI,** los presentes son Ecuatorianos, Choferes
7 Profesionales, mayores de edad, idóneos y capaces ante la ley, para
8 obligarse y contratar y exponen y expresan su voluntad de constituir una
9 SOCIEDAD ANONIMA, con sujeción al siguiente Estatuto. - **SEGUNDA:**
10 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO: NOMBRE:**
11 **DOMICILIO: OBJETO Y PLAZO.-** Artículo Uno.- **DEL NOMBRE:** La
12 sociedad se denomina Compañía de Transporte de Taxis convencionales
13 **VEINTICUATRO DE JUNIO 24 JUNIO S.A.-** Artículo Dos.- **DOMICILIO:**
14 El Domicilio principal de la Compañía es en el Cantón Naranjal, provincia
15 del Guayas.- Artículo Tres.- **OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicara
16 exclusivamente al transporte terrestre en la modalidad de taxis
17 convencionales sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
18 Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
19 disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.-
20 Para cumplir con su objeto social, la sociedad podrá suscribir toda clase
21 de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados
22 con su objeto social. - Artículo Cuatro.- **PLAZO DE DURACION.-** El plazo
23 de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde su
24 inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del
25 Cantón Naranjal. El plazo podrá ser ampliado o restringido, así como
26 disolverse anticipadamente, previa resolución de la Junta General de
27 Accionistas y el cumplimiento de los demás requisitos legales.- **TITULO**
28 **SEGUNDO CAPITAL: ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** Artículo Cinco.-

1 CAPITAL SUSCRITO.-El capital suscrito de la sociedad es de
2 **OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
3 **DE AMERICA**, dividido en OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones
4 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
5 América, cada una numeradas del cero cero uno a OCHOCIENTAS
6 CINCUENTAS.- Artículo Seis.- TITULOS DE ACCIONES: La compañía
7 entregará a cada uno de los accionistas, los correspondientes títulos de
8 acciones, los que estarán firmados por el Presidente y Gerente de la
9 sociedad o por quienes se encuentran haciendo sus veces.- Cuando las
10 acciones no se encuentran liberadas, la Compañía entregará a sus
11 accionistas Certificados provisionales que reunirán los requisitos legales
12 correspondientes. Los títulos de acciones y los certificados provisionales
13 podrán amparar una o más acciones.- Artículo Siete.- ANULACION DE
14 TITULOS: En caso de extravío o destrucción del título o un certificado
15 provisional, la Compañía podrá disponer la anulación del título o
16 certificado, previo el cumplimiento de las formalidades legales y
17 dispondrá se confiera un nuevo al accionista.- La anulación extinguirá
18 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Los gastos
19 que ocasione la anulación así como la expedición de uno nuevo serán de
20 cuenta del accionista.- Artículo Ocho.- CONDOMINIO DE ACCIONES:
21 Cuando por cualquier causa una acción llegare a pertenecer a más de
22 una persona, deberán los propietarios designar a un apoderado para que
23 les represente en la Compañía, con todos los derechos y obligaciones
24 que la ley concede a los accionistas.- Artículo Nueve.- AUMENTO O
25 DISMINUCION DEL CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser
26 aumentado o disminuido en cualquier tiempo cuando así lo acordare la
27 Junta General de Accionistas convocada expresamente para ello, para el
28 caso de aumento de capital, la Junta General resolverá sobre la forma de



1 pago del mismo, en cuyo evento los accionistas tendrán derecho
2 preferente para suscribirlo en proporción a las acciones que posean el
3 momento de resolver el aumento, siempre que no se encuentren en mora
4 en el pago del capital anterior.- Artículo Diez.- CERTIFICADO DE
5 PREFERENCIA.- El derecho preferente para la suscripción de acciones,
6 se incorporará en el certificado de preferencia, el mismo que podrá ser
7 negociado libremente en bolsa o fuera de ella. Dichos certificados darán
8 derecho a sus titulares o adquirientes a suscribir las acciones
9 determinadas en el certificado, sin condición adicional dentro del plazo de
10 vigencia del mismo. Los certificados deberán ser puestos a disposición
11 de todos los accionistas dentro de los quince días hábiles siguientes a la
12 fecha del acuerdo del aumento de capital.- Artículo Once.-
13 REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas
14 concurrirán a las Juntas Generales por sí o por medio de representantes.
15 En éste último caso la representación se conferirá mediante carta poder,
16 con el carácter de especial, para cada reunión salvo que se trate de una
17 representación legal o de que exista poder notarial. No podrán
18 representar a los accionistas ni los administradores ni los comisarios
19 excepto cuando se trate de representación legal.- Artículo Doce.-
20 RESPONSABILIDAD.- Los accionistas responden por las obligaciones
21 sociales hasta el monto del valor de sus acciones suscritas.- Artículo
22 Trece.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- La compañía llevará
23 un libro de acciones y accionistas, en las que se anotarán los nombres de
24 los tenedores de las acciones, así como todas las transferencias o
25 transmisiones que se produzcan. Tendrán la calidad de accionistas,
26 únicamente aquellos que consten como tales en el mencionado libro.
27 Para las transferencias o transmisiones se deberán cumplir con los
28 requisitos determinados en la ley de Compañías.- Artículo Catorce.-

1 NEGOCIACION DE ACCIONES: Las acciones de la Compañía son
2 libremente negociables sin que exista limitación alguna al respecto.-

3 TITULO TERCERO EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES,
4 RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Artículo Quince.-

5 EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la compañía será
6 anual y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.- Artículo

7 Dieciseis.- BALANCES: En el plazo máximo de tres meses contados
8 desde el cierre del ejercicio económico anual, se deberá elaborar el

9 balance general, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y la
10 propuesta de distribución de utilidades los que serán presentados a

11 consideración de la Junta General, acompañados de un informe del
12 Gerente acerca de su gestión y de la situación económica y financiera de

13 la compañía. El balance general, el estado de cuentas de pérdidas y
14 ganancias y sus anexos, el informe del Gerente y el comisario deben

15 estar a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de
16 la fecha de la reunión de la Junta General que debe conocerlos.- Artículo

17 Diecisiete.- RESERVA LEGAL: De las utilidades líquidas anuales, una
18 vez deducido el porcentaje de participación de los trabajadores y el

19 monto al impuesto a la renta, se segregará cuando menos el diez por
20 ciento para formar e incrementar la reserva legal de la Compañía, hasta

21 cuando ésta llegue a ser igual por lo menos al cincuenta por ciento del
22 capital suscrito de la sociedad. Cuando por cualquier causa llegare a

23 disminuirse la reserva, de la misma forma antes indicada se la restituirá.-
24 Artículo Dieciocho.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES: De las utilidades

25 líquidas y realizadas, la Junta General destinará cuando menos el
26 cincuenta por ciento para distribuirse entre los accionistas, salvo

27 resolución unánime en contrario. En el caso de que la Compañía llegare
28 a vender las acciones mediante oferta pública, obligatoriamente se



1 repartirá por lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas y
2 realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico.-

3 TITULO CUARTO GOBIERNO, ADMINISTRACION Y
4 REPRESENTACION LEGAL.- Artículo Diecinueve.- GOBIERNO Y

5 ADMINISTRACION: El gobierno de la Compañía estará a cargo de la
6 Junta General de Accionistas, y la Administración a cargo del Presidente
7 y del Gerente.- Artículo Veinte.- DE LAS JUNTAS GENERALES: La

8 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y
9 reunidos, es el órgano supremo de la sociedad. La Junta General de
10 accionistas pueden ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS y se
11 reunirán en el domicilio de la Compañía. LAS JUNTAS GENERALES

12 ORDINARIAS de accionistas se reunirán por lo menos una vez al año,
13 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
14 económico, para considerar los asuntos puntualizados en los numerales
15 dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la ley de las

16 Compañías y cualquier otro asunto que consta en la convocatoria.- La
17 Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión o remoción
18 de los administrados, así el asunto no conste en el orden del día.- LAS

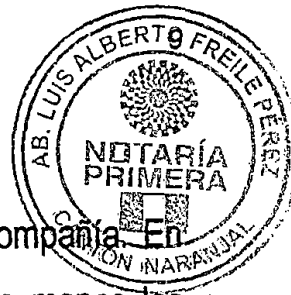
19 JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS se reunirán en cualquier
20 época, para tratar únicamente sobre asuntos puntualizados en la
21 convocatoria.- Artículo Veintiuno.- CONVOCATORIAS A JUNTAS

22 GENERALES: La convocatoria a Junta General, sea ordinaria o
23 extraordinaria se la realizará mediante publicación en uno de los diarios
24 de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, la misma que se

25 efectuará por lo menos con ocho días de anticipación, a la fecha de la
26 reunión.- En ese lapso no se contará ni el día de la convocatoria, ni el día
27 de la sesión.- La convocatoria contendrá el lugar, día y hora y objeto de

28 la reunión.- Toda resolución sobre un asunto que no consta en el orden

1 del día será nula.- Las convocatorias a la Junta General, será efectuada
2 por el Presidente o Gerente de la Compañía. Los accionistas tendrán
3 derecho a voto en las sesiones de la Junta General en proporción al valor
4 pagado de sus acciones, los accionistas cuando representen al menos el
5 veinte y cinco por ciento del capital suscrito podrán solicitar la
6 convocatoria a Junta General.- Artículo Veintidos.- JUNTAS
7 UNIVERSALES: No obstante en lo dispuesto en el artículo anterior, la
8 Junta General podrá reunirse válidamente en cualquier lugar del territorio
9 nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
10 capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
11 sanción de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y
12 estén acordes con el orden del día a tratarse.- Artículo Veintitres.-
13 QUORUM: Para que la Junta General pueda reunirse válidamente en
14 primera convocatoria, deberán asistir a ella quienes representen por lo
15 menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía.- En
16 caso de no asistir el porcentaje indicado, se procederá a una segunda
17 convocatoria la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha
18 señalada para la primera reunión en cuyo caso la sesión se podrá instalar
19 con el número de accionistas presentes, debiendo constar este particular
20 en la convocatoria que se realice. En segunda convocatoria no podrá
21 modificarse el orden del día de la primera, las decisiones se tomarán por
22 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Artículo
23 Veinticuatro.- QUORUM ESPECIAL: Para que la Junta General Ordinaria
24 o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del
25 capital, la transformación, la fusión, la escisión, y la disolución anticipada,
26 la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la
27 convalidación y cualquier modificación al estatuto social, en primera
28 convocatoria habrá de concurrir los accionistas que representen por lo



1 menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. En
2 segunda convocatoria será necesario que concurren por lo menos los
3 miembros que representen la tercera parte del capital pagado de la
4 Compañía.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum
5 establecido, se realizará una tercera convocatoria pudiendo en este caso
6 instalarse la sesión con los accionistas que asistan.- Artículo Veinticinco.-
7 DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL: Las sesiones de la Junta General
8 de accionistas serán presididas por el Presidente de la entidad; en caso
9 de falta de este la asumirá el Gerente, y falta de estos la sesión la
10 presidirá la persona, que para el efecto designe la Junta. Actuará como
11 secretario de las Juntas Generales el Gerente, en caso de falta del
12 secretario se nombrará un Ad-Hoc designado por la misma Junta.-
13 Artículo Veintiseis: LIBRO DE ACTAS: La Compañía llevará un libro de
14 actas de las sesiones de la Junta General, las que serán redactadas en
15 computación, sin dejar espacio en blanco, entre una y otra acta, tanto al
16 anverso y reverso, legalizadas por el Presidente y Secretario de cada
17 reunión con su firma, además será foliada y rubricada por el Gerente de
18 la Compañía.- Se llevará un expediente de las sesiones de Junta
19 General, en la que constará copia de cada una de las actas, los
20 documentos, poderes y cartas poderes de representación a los
21 accionistas.- Artículo Veintisiete.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
22 GENERAL: La Junta general tiene poder para resolver todos los asuntos
23 relativos a los negocios sociales y tomar decisiones que juzguen
24 convenientes en defensa de los intereses de la Compañía, además es de
25 competencia de la Junta General.- a.- Nombrar y remover al presidente,
26 Gerente y Comisario Principal y suplente, así como auditor externo en
27 caso de que la Compañía lo requiera. Cada uno para el periodo que se le
28 establece en el Estatuto: b.- Conocer anualmente las cuentas, el balance

1 y el estado de situación económica de la Compañía. Los informes del
2 Gerente y Comisario, dictar la resolución correspondiente sobre tales
3 documentos. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no
4 fueren precedidas por el informe del comisario, c.- Fijar las
5 remuneraciones, del Presidente, Gerente y Comisario; d.- Resolver de
6 conformidad con la ley sobre la distribución de los beneficios sociales; e.-
7 Resolver sobre cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y
8 que tenga relación con la marcha de la Compañía; f.- Resolver sobre la
9 amortización de las acciones; g.- Acordar toda modificación al contrato
10 social; h.- Resolver acerca de la fusión, transformación, aumento o
11 disminución del capital, disolución anticipada y liquidación de la
12 Compañía, en cuyo evento deberá designar liquidadores y fijar la
13 retribución de los mismos; i.- Autorizar la celebración de actos y
14 contratos; así como la contratación de créditos cuyo monto exceda de
15 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de
17 Compañías; j.- Autorizar la adquisición o enajenación de bienes muebles,
18 así como la constitución de gravámenes sobre los mismos, k.- Dictar con
19 el carácter de obligatorio para los accionistas y personal de la sociedad,
20 los reglamentos internos que crean convenientes; l.- todas las demás
21 atribuciones que le confiere la ley y el presente Estatuto.- Artículo
22 Veintiocho.- DEL PRESIDENTE: La Junta General de accionistas elegirá
23 al Presidente de la sociedad, quien ejercerá sus funciones por el periodo
24 de cinco años, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Para ser
25 elegido Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía, cuando
26 por ausencia o incapacidad faltare el Presidente de la entidad, será
27 reemplazado por el Gerente de la misma.- Artículo Veintinueve.-
28 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Le corresponde al Presidente de la



1 Compañía; a.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; b.-
2 Llevar a conocimiento de uno u otro organismo según sea el caso, los
3 asuntos que deben ser resueltos por ellos, c.- Vigilar el movimiento
4 económico y la correcta gestión administrativa; d.- Legalizar con sus
5 firmas las actas de las sesiones de la Junta General; e.- Legalizar con su
6 firma los títulos de acciones o certificados provisionales; f.- Subrogar al
7 Gerente en todas sus atribuciones en caso de falta, ausencia, o
8 impedimento de éste; bastando para ello una comunicación escrita del
9 Gerente; g.- Formular los reglamento que creyere conveniente y
10 someterlos a la aprobación de la Junta General; h.- Cumplir y hacer
11 cumplir la ley, el estatuto, las resoluciones de la Junta General.- Artículo
12 Treinta.- DEL GERENTE: La Junta General elegirá al Gerente de la
13 sociedad quien tendrá de la dirección inmediata de la Compañía y
14 ejecutará las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, de la
15 Junta General, para ser Gerente no se precisa ser accionista de la
16 compañía y éste desempeñará sus funciones por período de CINCO
17 AÑOS, pudiendo indefinidamente ser reelegido, en caso de falta,
18 ausencia o impedimento del Gerente, será reemplazado por el
19 Presidente.- Artículo Treinta y Uno.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL
20 GERENTE: El Gerente de la Compañía tendrá las siguientes
21 atribuciones; a.- Ser representante legal, judicial, y extrajudicial de la
22 Compañía; b.- Celebrar todos los actos y contratos, así como mantener
23 obligaciones, siempre que no exceda de CUATROCIENTOS DOLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, respetando las limitaciones
25 establecidas en el estatuto y las facultades concedidas a la Junta
26 General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de
27 Compañías; c.- Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros
28 exigidos en el Código de Comercio y en la ley de Compañías; d.-

1 Entregar a los comisarios y presentar por lo menos una vez al año a la
2 Junta General de accionistas una memoria razonada acerca de la
3 situación de la Compañía, acompañada del balance, inventario, y estado
4 de cuenta de pérdidas y ganancias, así como el presupuesto para el
5 siguiente año.- El incumplimiento de este deber será motivo suficiente
6 para que la Junta General acuerde su remoción; e.- Cuidar que se le
7 lleve en forma debida la contabilidad y correspondencia de la Compañía;
8 f.- Informar a la Junta sobre el movimiento financiero de la Compañía; g.-
9 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley, reglamentos, éste
10 estatuto, y las resoluciones de la Junta General; h.- Todas las
11 atribuciones, deberes y responsabilidades que le corresponden de
12 conformidad a la ley.- Artículo Treinta y Dos.- DEL COMISARIO: La Junta
13 General designará un comisario Principal y un suplente para que
14 examine la marcha económica de la Compañía y le informen acerca de
15 ella a la Junta General; Los Comisarios tendrán todas las facultades y
16 deberes que la ley y los reglamentos les confieren e imponen.- Duraran
17 en sus funciones UN AÑO, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, a
18 los Comisarios les está prohibido contratar por cuenta propia directa o
19 indirectamente con la Compañía.- Artículo Treinta y Tres.- DISOLUCION
20 Y LIQUIDACION: La Compañía se disolverá por las causas que
21 determina la ley de Compañías, de igual manera se disolverá antes de su
22 vencimiento de su plazo de duración por resolución de la Junta General
23 de accionistas. En caso de disolución de la sociedad se procederá a su
24 liquidación, debiendo actuar como liquidador quien a esa fecha se
25 encuentra ejerciendo funciones de Gerente, salvo resolución en contrario
26 de la Junta General.- Artículo Treinta y Cuatro.- Los permiso de
27 operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de
28 transporte de pasajeros en taxi convencionales, serán autorizados por los



1 competentes organismos de tránsito y no constituyen título de propiedad,
2 por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Artículo Treinta y
3 Cinco.- La reforma del estatuto, el incremento de cupos y de unidades,
4 variación del servicio y más actividades de tránsito y Transporte
5 Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los
6 organismos competentes de tránsito.- Artículo Treinta y Seis.- La
7 Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre,
8 se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
9 Seguridad Vial, y su reglamento; y, a las regulaciones que sobre esta
10 materia dictaren los Organismos competentes de tránsito. - Artículo
11 Treinta y Siete.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán
12 cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras
13 establecidas por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas.-
14 Artículo Treinta y Ocho.- En todo lo que no se encuentre estipulado en
15 este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la ley de Compañías leyes
16 afines y reglamentos pertinentes.- CUADRO DE INTEGRACION DE
17 CAPITAL DECLARACIONES: PRIMERA.- El capital social de la
18 Compañía es de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en acciones ordinarias de
20 UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una ha sido
21 íntegramente suscrita por los accionistas de la siguiente manera:
22 MATAMOROS DÍAS DARWIN PATRICIO, SEFLA MEDINA TEODORO
23 MISAEL, SICHA ÁLVAREZ LUIS ÁNGEL, SEFLA MEDINA ROBER
24 FRANCISCO, QUIROZ MÉNDEZ FREDDY ALEJANDRO, ROBLES
25 ANDRADE LEONARDO ALBERTO, CAYO HERAS OSWALDO ELADIO,
26 ABAD MANUEL JESÚS, PINEDA OBANDO PEDRO IRVIN, ONOFRE
27 MARTÍNEZ JINO BOLÍVAR, CEDEÑO SÁNCHEZ ÁNGEL CRISTÓBAL,
28 CEFLA MEDINA DAVID NEPALÍ, TENESACA ULLAURI CESAR

1 ONOFRE, LEÓN LEÓN FRANKLIN FREDDY, ONOFRE PARODI
2 RICARDO MANUEL, CADA UNO SUSCRIBE CINCUENTA ACCIONES,
3 PAGANDO CINCUENTA DOLARES POR PERSONA y el señor PINEDA
4 CRUZ PLUTARCO PEDRO, suscribe CIENTO ACCIONES, PAGANDO
5 CIENTO DOLARES, el pago del capital suscrito por cada uno de los
6 accionista se los realizara al ciento por ciento, al contado y en numerario,
7 mediante deposito en la cuenta de integraci3n del capital abierta a
8 nombre de la compa1a en un banco de la localidad, conforme se
9 desprendera del certificado que se agrega para que sea protocolizado
10 conjuntamente con este documento.- SEGUNDA.- Para el primer periodo
11 estatutario se designan a los se1ores FREDDY FRANKLIN LE3N LE3N
12 Y PLUTARCO PEDRO PINEDA CRUZ para que desempe1en los cargos
13 de PRESIDENTE Y GERENTE respectivamente.- TERCERA.- La cuantía
14 sea la fija en OCHOCIENTOS CINCUENTA D3LARES de los estados
15 unidos de Am3rica.- CUARTA.- HABILITANTES: Se designar1 insertar a
16 la escritura matriz los siguientes documentos como tales; RESOLUCION
17 EMITIDA POR LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE
18 TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE
19 NARANJAL, EL CERTIFICADO DE LA CUENTA DE INTEGRACI3N DE
20 CAPITAL, Y LA RESERVA DEL NOMBRE DE LA SOCIEDAD. - Agregue
21 Usted, Se1or Notario, las formalidades de Ley para el
22 perfeccionamiento de esta minuta a Escritura P3blica.-
23 Atentamente, firmado: Ilegible.- Doctor Carlos L3pez L3pez.-
24 Registro n3mero doce mil ciento noventa.- Colegio de
25 Abogados del Guayas".- Es copia.- La cuantía es el
26 valor antes indicados.- Se agregan los documentos
27 acompa1ados.- En este otorgamiento se ha cumplido
28 con todos los preceptos legales.- L3ida esta escritura de
CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA PRE-COMPAÑIA DE
TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES
VEINTICUATRO DE JUNIO 24JUNIO S.A.**



En el cantón Naranjal, Provincia del Guayas República del Ecuador a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las 20h30 en la sede social situada en la ciudadela San Jacinto, callejón sin nombre (frente al parque San Jacinto), con la decisión de continuar con la organización de la compañía de transporte de taxis convencionales "24 de Junio S.A." nos reunimos con la participación de las siguientes personas: Matamoros Díaz Darwin Patricio, Sefla Medina Teodoro Misael, Sicha Álvarez Luis Ángel, Sefla Medina Rober Francisco, Murillo Guerrero Justo Vinicio, Quiroz Méndez Freddy Alejandro, Robles Andrade Leonardo Alberto, Cayo Heras Oswaldo Eladio, Pineda Cruz Plutarco Pedro, Abad Manuel Jesús, Pineda Obando Pedro Irvin, Onofre Martínez Jino Bolívar, Cedeño Sánchez Ángel Cristóbal, Cefla Medina David Nepalí, Tenesaca Ullauri Cesar Onofre, León León Franklin Freddy, Onofre Parodi Ricardo Manuel.

El señor David Nepalí Sefla Medina, da la Bienvenida a los concurrentes y les agradece su presencia, manifestando que el objetivo de esta reunión es el de constituir la Compañía de taxis convencionales VEINTICUATRO 24JUNIO S.A. y legalizar nuestra fuente de trabajo.

Interviene el señor David Sefla Medina y expresa que, para proceder legalmente debemos designar un Director de Asamblea y un Secretario AD-HOC, proponiendo los nombres de los señores Abad Manuel Jesús y Ángel Cristóbal Cedeño Sánchez, quienes reciben el respaldo unánime de los presentes.

Solicita la Palabra el Director de la Asamblea señor Abad Manuel Jesús, agradece su nombramiento y hace conocer que existe el deseo de conformar legalmente la pre-Compañía de taxis convencionales VEINTICUATRO 24JUNIO S.A. mociona que es la oportunidad de constituirnos, por lo que el señor Director somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de los asambleístas la constitución de la pre-Compañía de taxis convencionales VEINTICUATRO 24JUNIO S.A.

Concedida la Palabra por el Director de la Asamblea interviene y mociona que se designe la Directiva de la pre-compañía, es apoyada por unanimidad por los presentes.

Realizadas las elecciones, la directiva queda integrada así.

Presidente

Sr. Freddy Franklin León León

Gerente

Sr. Plutarco Pedro Pineda Cruz

Comisario

Sr. Oswaldo Eladio Cayo Heras

Secretario

Sr. Rober Francisco Selfa Medina

Con lo que se da por concluida la presente asamblea siendo las 20h25.



Sr. Manuel Jesús Abad

C.C. # 090598107-2

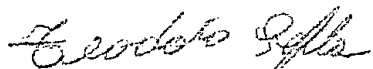
Director de la Asamblea



Sr. Ángel Cristóbal Cedeño Sánchez

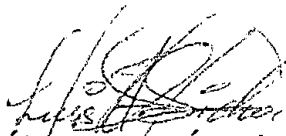
C.C. # 170856836-3

Secretario AD HOC



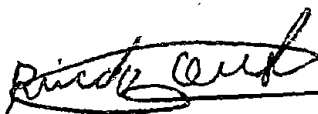
Selfa Medina Teodoro Misael

C.C. # 090176292-2



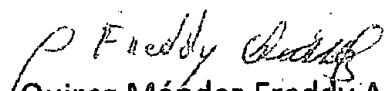
Sicha Álvarez Luis Ángel

C.C. # 010269316-5



Onofre Parodi Ricardo Manuel

C.C. # 090473006-6



Quiroz Méndez Freddy Alejandro

C.C. # 070281118-3

Leonardo Robles

Robles Andrade Leonardo Alberto
C.C. # 010075456-3



Eladio Cayo Heras

Cayo Heras Oswaldo Eladio
C.C. # 070260017-2

Pedro Pineda Cruz

Pineda Cruz Plutarco Pedro
C.C. # 070175481-4

Irvin Pineda Obando

Pineda Obando Pedro Irvin
C.C. # 092792115-5

Onofre Martínez Jino

Onofre Martínez Jino Bolívar
C.C. # 070205052-7

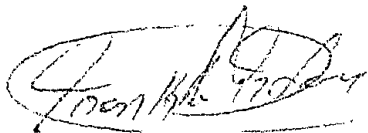
Ángel Cedeño Sánchez

Cedeño Sánchez Ángel Cristóbal
C.C. # 170856836-3

David Nepali Celfa Medina

Celfa Medina David Nepali
C.C. # 070188806-7

Cesar D. Tenesaca Ullauri
Tenesaca Ullauri Cesar Onofre
C.C. # 090582468-6



León León Franklin Freddy
C.C. # 091628190-0



Matamoros Días Darwin Patricio
C.C. # 070455263-7



Manuel Jesús Abad
C.C. # 090598107-2



Sefla Medina Rober Francisco
C.C. # 090555944-9

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2015 04:09 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7707330

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0916281900 LEON LEON FRANKLIN FREDDY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES VEINTICUATRO DE JUNIO 24 JUNIO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/08/2016 04:09 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

**SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE
DENOMINACIONES**

Número de Solicitud: 7707330

Consultar



Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia
7707330	COMPANÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES VEINTICUATRO DE JUNIO 24 JUNIO S.A.	APROBADA	2015-08-27	GUAYAS

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



PRE COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS

"24 DE JUNIO"

NOMINA DE SOCIOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CED. IDENTIDAD	TIPO / LICENCIA
1	MATAMOROS DIAS DARWIN PATRICIO	070455263-7	E
2	SEFLA MEDINA TEODORO MISAEL	090176292-2	E
3	SICHA ALVAREZ LUIS ANGEL	010269316-5	C
4	SEFLA MEDINA ROBER FRANCISCO	090555944-9	E
5	ONOFRE PARODI RICARDO MANUEL	090473006-6	E
6	QUIROZ MENDEZ FREDDY ALEJANDRO	070281118-3	C
7	ROBLES ANDRADE LEONARDO ALBERTO	010075456-3	E
8	CAYO HERAS OSWALDO ELADIO	070260017-2	D
9	PINEDA CRUZ PLUTARCO PEDRO	070175481-4	E
10	ABAD MANUEL JESUS	090598107-2	D
11	PINEDA OBANDO PEDRO IRVIN	092792115-5	C
12	ONOFRE MARTINEZ JINO BOLIVAR	070205052-7	E
13	CEDEÑO SAMCHEZ ANGEL CRISTOBAL	170856836-3	E
14	CEFLA MEDINA DAVID NEPTALI	070188806-7	E
15	TENESACA ULLAURI CESAR ONOFRE	090582468-6	E
16	LEON LEON FRANKLIN FREDDY	091628190-0	E



PRE COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS
"24 DE JUNIO"
NOMINA DE FLOTA VEHICULAR

		MODELO	AÑO DE FABRICA	Nº CHASIS	Nº MOTOR	CAP. PASAJERO	OBSERVACIONES
1	HUNDAI	NEW ACCENT 4P 1,6 STD	2012	KMHCT41DACU159855	G4FCBU7179029	5	
2	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1,6L 4P AC	2012	8LATD586XC0133736	F16D30146892	5	
3	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1,5L TM AC	2012	8LATD51Y5C0122705	F15S34071611	5	
4	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1,5L TM AC	2011	8LATD51Y1B0090026	F15S33787001	5	
5	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1,5L TM AC					PROFORMA
6	CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 4P 1,8 A/C	2006	8LAXF11R160021355	1R0014388	5	
7	HUNDAI	MATRIX GL GAAS0TMBNDR	2006	KMHRM81CP6U241949	G4ED5232226	5	
8	KIA						PROFORMAS
9	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1,5 4P					PROFORMAS
10	KIA						PROFORMAS
11	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1,5 4P					PROFORMAS
12	KIA						PROFORMAS
13	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1,5 4P					PROFORMAS
14	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1,5 4P					PROFORMAS
15	CHEVROLET	AVEO EMOTION 4P SEDAN					PROFORMAS
16	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1,5 4P					PROFORMAS

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

... Avanzamos con Transparencia

RESOLUCIÓN N° 010-09-INFPR-GADMCN-GMTTTSVN-2015

**INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES
VEINTICUATRO DE JUNIO 24 JUNIO S.A.**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE
Y SEGURIDAD VIAL DE NARANJAL
CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo al artículo 240 de la misma Constitución, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República y el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, de conformidad con el artículo 30.5 tetra j) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales tienen competencia para autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre;

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, de conformidad con lo establecido en el Informe de Plan de movilidad Sustentable del cantón Naranjal (PMSN), se establece la necesidad social de conseguir un reordenamiento y una reingeniería general en el Tránsito, Transporte Terrestre y



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

... Avanzamos con Transparencia

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de taxis convencionales dentro del ámbito local sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial Intracantonal, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

N. 070455263-7

FOTOGRAFÍA

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHAS Y NOMBRES
 MATAMOROS DIAS
 DARWIN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 ZARUMA
 ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CUYANITA MARGOTH

CAMPORIVERDE BRAVO



REGISTRO CIVIL
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
 ESTUDIANTE

V. 04455262

APellidos y Nombres del Padre
 MATAMOROS TITO

Apellidos y Nombres de la Madre
 DIAS CUENCA MELIDA Y

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
 GUAYAQUIL
 2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 15-FEB-2014

035

035 - 0117

NÚMERO DE CERTIFICADO
 MATAMOROS DIAS DARWIN PATRICIO

0704552637

CÉDULA

QUAYAS
 PROVINCIA
 NARANJAL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 NARANJAL

0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
 EN BLANCO

ESPACIO
 EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010269316-5
APELLIDOS Y NOMBRES SICA ALVAREZ LUIS ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
CUENCA
QUINGEO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MELIDA
LEON DOMINGUEZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

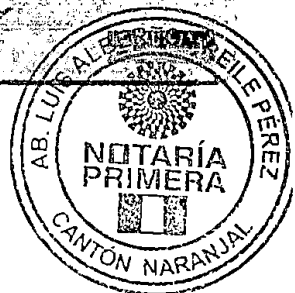
V0328V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SICA GUANOQUIZA SEGUNDO RAMONDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ GUANOQUIZA JULIA REYES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN NARANJAL 2013-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007 - 0065 0102693165
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SICA ALVAREZ LUIS ANGEL
AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUENCA QUINGEO 1
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

A circular notary seal. The outer ring contains the text "AB. LUIS ALBERTO FREILE PEREZ" at the top and "CANTON NARANJAL" at the bottom. In the center, there is a sunburst emblem above the words "NOTARIA PRIMERA" and a small rectangular logo below.A circular notary stamp. The outer ring contains the text "AB. LUIS ALBERTO R. PEREZ" at the top and "CANTON NARANJAL" at the bottom. The center features a sunburst emblem above the words "NOTARIA PRIMERA" and a small rectangular logo below.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIDADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROZ MENDEZ
FREDDY ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
NARANJAL
FECHA DE NACIMIENTO **1971-07-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSA ALVA
GUERRA LABANDA

Nº **070281118-3**

INSTRUCCIÓN
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROZ ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ CELINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
NARANJAL
2010-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2014-10-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E28391223



REGULACIÓN DEL EJERCICIO DEL
CONSEJO NACIONAL ECUATORIANO

030
030-0125
QUIROZ MENDEZ FREDDY ALEJANDRO

QUAYAS
PREFECTURA
NARANJAL
CANTON

CONSEJO REGISTRAR
NARANJAL
PROCESO
EXPOSICIÓN DE LA JUNTA

0702811183
CEDULA

0
0
2014

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CITADANIA 01007545-3
 ROLES ANDRADE LEONARDO ALBERTO
 GUAYAS/GUAYACIL/CANON /CONCEPCION/
 04 DECEMBER 1948
 005- 0388 03355 H
 GUAYAS/ GUAYACIL
 CANON /CONCEPCION/ 1948

EDUCACION 0834921142
 CASERO CONQUELO PANTON
 DEZEMBRIA AGUSTILTON
 PASTOR GILES
 1948
 22/01/2020
 1872304



053
 053-0140
 0100754503
 ROLES ANDRADE LEONARDO ALBERTO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 NARANJAL
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 NARANJAL
 0
 0
 0

ESPACIO
 EN BLANCO

ESPACIO
 EN BLANCO

ESPACIO
 EN BLANCO

ESTATISTICA *****
 CANTON NARANJAL
 SEGUNDO FRANCISCO CAYO
 CAYO HERAS OSWALDO ELADIO
 NARANJAL
 17/08/2007
 1759533

CIUDADANIA
 CAYO HERAS OSWALDO ELADIO
 GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL
 25 NOVIEMBRE 1971
 005- 0077 00577
 GUAYAS/ NARANJAL
 NARANJAL 1971



CANTON NARANJAL
 CANTON NARANJAL
 014
 014 - 0169
 0702600172
 NUMERO DE CERTIFICADO
 CAYO HERAS OSWALDO ELADIO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 NARANJAL
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 NARANJAL
 PARROQUIA
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
 EN BLANCO

ESPACIO
 EN BLANCO

ESPACIO
 EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

070175481-4

CEDULA
CIDADANIA
 APellidos y Nombres
PINEDA CRUZ
PLUTARCO PEDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
NARANJAL
FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

029332122

APellidos y Nombres del Padre
PINEDA ARGEND

APellidos y Nombres de la Madre
CAJUZ COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
NARANJAL
2018-09-28

FECHA DE EXPIRACION
2023-09-28



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049
 049-0261
 0701754814

NUMERO DE CERTIFICADO
PINEDA CRUZ PLUTARCO PEDRO

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
NARANJAL
ZONA

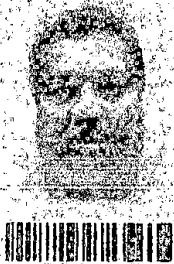
Presidencia de la Junta

**ESPACIO
 EN BLANCO**

**ESPACIO
 EN BLANCO**

**ESPACIO
 EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 090598107-2
CIUDADANÍA
ABAD MANUEL JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
LA TRONCAL
MANUEL J. CALLE
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABAD MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXX XXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2016-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-27

V4344V4244



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0007

0905981072

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ABAD MANUEL JESUS

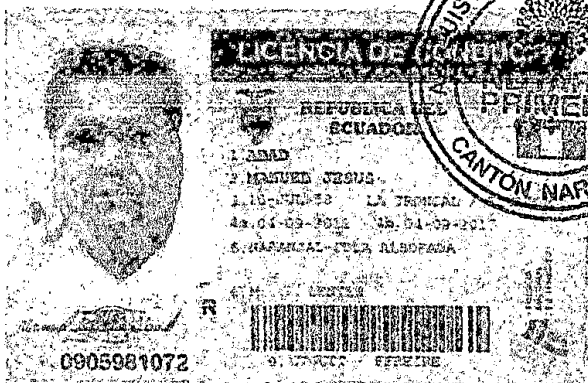
GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NARANJAL

0
0
ZONA

PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1. Autorización No. 15. NINGUNA

1. Apellido / Curnano
2. Domicilio / Lugar
3. Fecha de nacimiento / Valid from
4. Valido desde / Valid until
5. Valido hasta / Address
6. Sexo / Sex
7. Restricción / Restriction
8. Identificación / ID card
9. Cédula por / Exposed by
10. Categoría / Category
11. Valido hasta / Valid until
12. Valido hasta / Valid until
13. Obs. / Obs.
14. Donante organos / Organ donor

Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	
A	Particular	B	Particular	C	Particular
D	Particular	E	Particular	F	Particular
G	Particular	H	Particular	I	Particular
J	Particular	K	Particular	L	Particular
M	Particular	N	Particular	O	Particular
P	Particular	Q	Particular	R	Particular
S	Particular	T	Particular	U	Particular
V	Particular	W	Particular	X	Particular
Y	Particular	Z	Particular		

10223599

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA 048 092792115-5

CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
PINEDA ORANDO PEDRO IRVIN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARDO (CONCEPCIÓN)
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



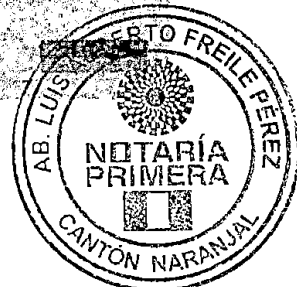
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE V4443V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINEDA CRUZ PLUTARCO PEDRO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORANDO RODRIGUEZ BELLA JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2014-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-08

Irvin Pineda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

048 CERTIFICADO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048 - 0271 **0927921155**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINEDA ORANDO PEDRO IRVIN

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NARANJAL
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
EJ. PRESIDENTES DE LA JUNTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070205052-7

CIUDADANÍA
ONOFRE MARTINEZ
JINO BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL

FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GRACIELA COLOKHA
SANCHEZ BUSTAMANTE

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ONOFRE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2015-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043

043 - 0019 **0702050527**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
ONOFRE MARTINEZ JINO BOLIVAR

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **NARANJAL** 0
CANTÓN **PARROQUIA** 0 **ZONA**

PRESIDENTE DE LA JURTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDEÑO ADAN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CEDEÑO SANCHEZ
ANGEL CRISTOBAL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
SANTA ARA
HONORATO VASQUEZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1945-08-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA MONSERRATE
VALENCIA LUCAS**

N. 170856836-3

INSTRUMENTACIÓN

BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

CHOFER PROFESIONAL

E102111121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CEDEÑO ADAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ FLORIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NARANJAL

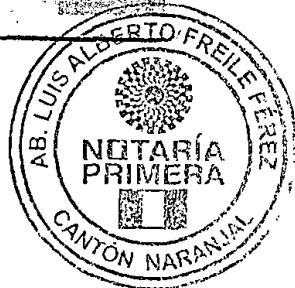
2015-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-05-07



Angel Geoleno



015 - 0006

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDEÑO SANCHEZ ANGEL CRISTOBAL

1708568363

CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
NARANJAL
PARROQUIA

6
0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070188806-7

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V3443V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEFLA QUINDE DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA GALARZA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2014-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-10

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEFLA MEDINA
DAVID NEPTALI

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
JESUS MARIA

FECHA DE NACIMIENTO 1933-03-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARJORIE ELISA
MOREIRA LEON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0057

0701888067

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CEFLA MEDINA DAVID NEPTALI

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL

CIRCUNSCRIPCIÓN
NARANJAL

CANTÓN

PARROQUIA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 090582468-6



CEDULA EN
CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
TENESACA ULLAURI
CESAR ONOFRE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
NARANJAL

FECHA DE NACIMIENTO: 1057-01-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
PATRIMONIO: SOPA
FIERRO PARRA



058

058-0224

NÚMERO DEL CERTIFICADO

0905824680

CÓDULO

TENESACA ULLAURI CESAR ONOFRE

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NARANJAL
PARROQUIA

6
-
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

LEON LEON FRANKLIN FREDDY
GUAYAS NARANJAL NARANJAL
04/ AGOSTO 1974
002-0008400084-0000
GUAYAS/ NARANJAL
JERÓNIMO

Freddi Leon



ECUATORIANA
00/0000
00/0000
00/0000
00/0000
00/0000
00/0000
REN 0789461



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



031

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0054

0916281900

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON LEON FRANKLIN FREDDY

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NARANJAL
PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CL. DADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CIUDADANIA 090473006
 ONOFRE PARODI RICARDO MANUEL
 GUAYAS/GUAYAS/CHAYAS/CONCEPCION
 15 JULIO 1951
 0136 05469 M
 GUAYAS/CHAYAS/CONCEPCION 1951
Ricardo Onofre

ECUATORIANA
 PRIMARIA
 BOLIVAR ONOFRE
 MARIA PARODI
 08/10/2003
 09/10/2015
 0111307



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 090473006-6-000-0000
 ONOFRE PARODI RICARDO MANUEL
 NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS-007
 4371261 13/04/2015 9:08:59

LICENCIA DE CONDUCIR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 1. ONOFRE PARODI
 2. RICARDO
 3. 15-JUL-51 CHAYAS/CHAYAS/CHAYAS
 4a. 30-03-2015 4b. 30-09-2020
 5. NARANJAL-COLA 12 DE ABRIL
 6. M 7. PRESBICIA IZQUIERDA
 8. 0904730066
 9. CTGCTG - GRANIRELF

AB. LUIS ALBERTO FREIRE PEREZ
 NOTARIA PRIMERA
 CANTON NARANJAL

10.	11.	12.	13.
10.1	10.2	10.3	10.4
11.1	11.2	11.3	11.4
12.1	12.2	12.3	12.4
13.1	13.2	13.3	13.4
14.1	14.2	14.3	14.4
15.1	15.2	15.3	15.4
16.1	16.2	16.3	16.4
17.1	17.2	17.3	17.4
18.1	18.2	18.3	18.4
19.1	19.2	19.3	19.4
20.1	20.2	20.3	20.4
21.1	21.2	21.3	21.4
22.1	22.2	22.3	22.4
23.1	23.2	23.3	23.4
24.1	24.2	24.3	24.4
25.1	25.2	25.3	25.4
26.1	26.2	26.3	26.4
27.1	27.2	27.3	27.4
28.1	28.2	28.3	28.4
29.1	29.2	29.3	29.4
30.1	30.2	30.3	30.4

ESPACIO
 EN BLANCO

ESPACIO
 EN BLANCO



1 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la
 2 aprueban, confirman, ratifican y firman, en un solo acto conmigo, de todo
 3 lo cual doy fe.---

4 LOS OTORGANTES:

Darwin Matamoros
DARWIN PATRICIO MATAMOROS DÍAS

C.C.#070455263-7.

C.V.035-0117.-

Teodoro Misael Seffa
TEODORO MISAEL SEFLA MEDINA

C.C.#090176292-2.-

C.V.004-0099.-

Luis Ángel Sicha
LUIS ÁNGEL SICHA ÁLVAREZ

C.C.#010269316-5.-

C.V.007-0065.-

Roberto Francisco Seffa
ROBER FRANCISCO SEFLA MEDINA

C.C.#090555944-9.-

C.V.058-0248.-

Freddy Quiroz
FREDDY ALEJANDRO QUIROZ MENDEZ

C.C.#070281118-3.-

C.V.030-0125.-

Leonardo Robles
LEONARDO ALBERTO ROBLES ANDRADE

C.C.#010075456-3.-

C.V.053-0140.-

Oswaldo Eladio Cayo
OSWALDO ELADIO CAYO HERAS

C.C.#070260017-2.-

C.V.014-0169.-

Plutarco Pedro Pineda
PLUTARCO PEDRO PINEDA CRUZ

C.C.#070175481-4.-

C.V.048-0261.-

Manuel Jesús Abad
MANUEL JESÚS ABAD

C.C.#090598107-2.-C.V.001-0007.-

Irvin Pinceda
PEDRO IRVIN PINEDA OBANDO

C.C.#092792115-5.-C.V.048-0271.-

Jino Bolívar Onofre Martínez
JINO BOLIVAR ONOFRE MARTÍNEZ

C.C.#070205052-7.-C.V.043-0019.-

Ángel Cedeño
ANGEL CRISTÓBAL CEDEÑO SÁNCHEZ

C.C.#170856836-3.-C.V.015-0005.-

David Neptali Cefla Medina
DAVID NEPTALI CEFLA MEDINA

C.C.#070188806-7.-C.V.015-0057.-

Cesar O. Tenesaca Ullauri
CESAR ONOFRE TENESACA ULLAURI

C.C.#090582468-6.-C.V.058-0224.-

Franklin Freddy León León
FRANKLIN FREDDY LEÓN LEÓN

C.C.#091628190-0.-C.V.031-0054.-

Ricardo Manuel Onofre Parodi
RICARDO MANUEL ONOFRE PARODI

C.C.#090473006-6.-C.V.000-0000.-

EL NOTARIO: *Luis Alberto Freile Pérez*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
 que sello y firmo en la ciudad de Naranjal, en la misma fecha de su
 otorgamiento.-
 EL NOTARIO:



Luis Alberto Freile Pérez
ABOGADO
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN NARANJAL



AB. LUIS ALBERTO FREILE PÉREZ

NOTARÍA

"La Fe de certeza y seguridad"

LUIS ALBERTO FREILE PEREZ

NOTARIA UNICA - GUAYAS - NARANJAL

Dirección AV OLMEDO Y 7 DE NOVIEMBRE

Matriz:

Dirección

Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

R.U.C.: 0901016535001

FACTURA

No. 001-002-000002531

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1711201517351109010165350011270647438

FECHA Y HORA DE 2015-11-17T17:35:11.967-
AUTORIZACIÓN 05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1711201501090101653500120010020000025310000605413

Razón Social / Nombres y Apellidos: PLUTARCO PEDRO PINEDA CRUZ

Identificación: 0701754814

Fecha Emisión: 17/11/2015

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES				247.80	0	247.80

Información Adicional

Matrizador LUIS ALBERTO FREILE PEREZ

NÚMERO DE LIBRO 20150911000P03216

SUBTOTAL 12%	247.80
SUBTOTAL 0%	0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	247.80
TOTAL Descuento	0
ICE	0
IVA 12%	29.74
IRBPNR	0
PROPINA	0
VALOR TOTAL	277.54

CANCELADO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Tarqui y Quince de Octubre

Número de Repertorio:

2015- 3774

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2316 a 2347 con el número de inscripción 333 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES VEINTICUATRO DE JUNIO " 24 DE JUNIO S.A." en calidad de CONSTITUIDA], [MATAMOROS DIAS DARWIN PATRICIO en calidad de ACCIONISTA], [SEFLA MEDINA TEODORO MISAEL en calidad de ACCIONISTA], [SICHA ALVAREZ LUIS ANGEL en calidad de ACCIONISTA], [SEFLA MEDINA ROBER FRANCISCO en calidad de ACCIONISTA], [QUIROZ MENDEZ FREDDY ALEJANDRO en calidad de ACCIONISTA], [ROBLES ANDRADE LEONARDO ALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [CAYO HERAS OSWALDO ELADIO en calidad de ACCIONISTA], [PINEDA CRUZ PLUTARCO PEDRO en calidad de ACCIONISTA], [MANUEL JESUS ABAD en calidad de ACCIONISTA], [PINEDA OBANDO PEDRO IRVIN en calidad de ACCIONISTA], [ONOFRE MARTINEZ JINO BOLIVAR en calidad de ACCIONISTA], [CEDEÑO SANCHEZ ANGEL CRISTOBAL en calidad de ACCIONISTA], [CEFLA MEDINA DAVID NEPTALI en calidad de ACCIONISTA], [TENESACA ULLAURI CESAR ONOFRE en calidad de ACCIONISTA], [LEON LEON FRANKLIN FREDDY en calidad de ACCIONISTA], [RICARDO MANUEL ONOFRE PARODI en calidad de ACCIONISTA]).

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .





Factura: 001-002-000002531



20150911000P03216

NOTARIO(A) LUIS ALBERTO FREILE PEREZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON NARANJAL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150911000P03216					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2015; (17:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATAMOROS DIAS DARWIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704552637	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SEFLA MEDINA TEODORO MISAEAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901762922	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SICHA ALVAREZ LUIS ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102693165	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SEFLA MEDINA ROBER FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905559449	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	QUIROZ MENDEZ FREDDY ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702811183	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ROBLES ANDRADE LEONARDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100754563	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CAYO HERAS OSWALDO ELADIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702600172	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PINEDA CRUZ PLUTARCO PEDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701754814	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ABAD MANUEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905981072	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PINEDA OBANDO PEDRO IRVIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927921155	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ONOFRE MARTINEZ JINO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702050527	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CEDEÑO SANCHEZ ANGEL CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708568363	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CEFLA MEDINA DAVID NEPTALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701888067	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	TENESACA ULLAURI CESAR ONOFRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905824686	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LEON LEON FRANKLIN FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916281900	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ONOFRE PARODI RICARDO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904730066	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		NARANJAL		NARANJAL			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPANIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES VEINTICUATRO DE JUNIO "24JUNIO S.A."					

CUANTIA DEL ACTO O
CONTRATO:

850.00



NOTARIO(A) LUIS ALBERTO FREILE PEREZ

NOTARIA UNICA DEL CANTON NARANJAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Compañía de Taxís Comercial Q4 de Guayaquil

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

Ecuatoriano

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

NARANJAL

CIUDAD:

NARANJAL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

NARANJAL

CIUDAD:

NARANJAL

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUADELA:

CALLE:

Guayaquil, Pto. de

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1: Transporte de
Taxis Q4 Guayaquil

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0985780400

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

FRENTE AL MERCADO CENTRAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Pedro Pineda

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0701784814

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 ENE 2016

HORA:

15:10

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

Michelle

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

23 DIC 2015

SC Carlos Arce D.
C.A.U. GYE

VA-01.2.1.4-F1

H. Cruz
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/DEC/2015 15:40:55 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **52230** - **0**
PEDRO PINEDA

Expediente: **70.6042**

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO
INSCRITO EN RL EM